

RESOLUCIÓN DE ÁLCALDÍA Nº 092-2013-MDS

Socabaya, 27 de Febrero de 2013.

VISTOS:

El Informe Nº 047-2013-MDS/A-GM-GSC-URCC., la Hoja de Coordinación Nº 004-2013-RR.CC.MDS, emitidos por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, recaído en el Expediente Matrimonial Nº 027-2013, presentado por CARLOS DANNY PINTO MOLINA Y MARÍA TERESA TEJADA MEDINA, sobre solicitud para contraer matrimonio civil, y;.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los recurrentes han cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el Art. 248° y siguientes del Código Civil, para poder contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, se ha realizado el anuncio del matrimonio proyectado, en el Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya, durante ocho (08) días tal como lo establece el Art. 250° del Código Civil; así como se ha realizado la publicación por periódico que hace mención el artículo antes indicado, no habiéndose presentado ninguna oposición a la fecha.

Estando a lo dispuesto en el Código Civil y el Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de la Alcaldía dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a CARLOS DANNY PINTO MOLINA Y MARÍA TERESA TEJADA MEDINA, a partir del 21 de Febrero del 2013, hasta los cuatro meses siguientes a la fecha indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Registros Civiles a efecto de dar trámite al Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya de los contrayentes CARLOS DANNY PINTO MOLINA Y MARÍA TERESA TEJADA MEDINA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Secretaria General

ARCHIVO

MUNICIPALIDAD D

Ing. Wuilbet Mendozo Sparicio